

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, LA QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO SEPÚLVEDA CASTRO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SALA, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 346/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 363/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA MANIFESTÓ QUE EN ESTE ASUNTO VOTARÁ EN CONTRA, YA QUE CONSIDERA QUE LA NORMA IMPUGNADA NO RESPETA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS ANTE PERSONAS QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA ESTÁN EN LA MISMA SITUACIÓN Y QUE EN EL PROYECTO SE SOSTIENE LO CONTRARIO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

AMPARO EN REVISIÓN 95/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA INFORMÓ QUE EN SESIÓN DE VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE CALIFICÓ DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ NO VOTARÍA EN EL PRESENTE ASUNTO POR HABERSE CALIFICADO DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEÓ; Y CONSULTÓ A LOS DEMÁS SEÑORES MINISTROS SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APRUEBA EL PRESENTE ASUNTO. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

POR LO EXPUESTO, EL PROYECTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 315/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 455/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 588/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 464/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 162/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 652/2010-I.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 198/2011

PROMOVIDA POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 715/2010-I.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 186/2011

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 727/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES SEÑALADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JORGE ANTONIO MEDINA GAONA*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA,*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE COMO EN SEGUIDA SE MENCIONA:

AMPARO DIRECTO 10/2009

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 131/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ ESTAR DE ACUERDO EN LA DECLARACIÓN SOBRE LA VALIDEZ DEL DECRETO PROMULGADO POR EL PRESIDENTE ABELARDO L. RODRÍGUEZ EN EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, PERO CONSIDERA QUE CON LA SUPLENCIA DE LA QUEJA SE DEBERÍA ENTRAR A ANALIZAR LA CONDICIÓN DE LAS PERSONAS QUE DENTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS, RECIBEN UNA SANCIÓN POR EL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y EL CÓDIGO PENAL; ESTIMA QUE ESTE TEMA SÍ FORMA PARTE DE LA LITIS Y SE TENDRÍA QUE DEFINIR EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN; MOTIVO POR EL CUAL SEÑALÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 369/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE TANTO EN EL AMPARO EN REVISIÓN 95/2011 DE LA PONENCIA DEL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, EN ESTE ASUNTO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 339/2011 Y EN EL IMPEDIMENTO 9/2011, AMBOS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SE ENCUENTRA IMPEDIDO EN RAZÓN A LA AMISTAD ESTRECHA QUE TIENE CON UNO DE LOS AUTORIZADOS DE LAS EMPRESAS QUEJOSAS; POR LO CUAL, SOLICITÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA SE CALIFICARA DE LEGAL SU IMPEDIMENTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE CALIFICARA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL

MINISTRO COSSÍO DÍAZ; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 369/2011, EL QUE SIN DISCUSIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 819/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; E IMPONER A ***** UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 147/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 783/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 57/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 112/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 593/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 190/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1394/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 5/2011; DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA.

INCONFORMIDAD 149/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 515/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y FUNDADA; DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD; Y REMITIR LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 164/2011

PROMOVIDA POR ******,* SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 393/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO IGNACIO VALDÉS BARREIRO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2011-CA

INTERPUESTO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; Y REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE EN DÍAS PASADOS, SE TRATÓ EN EL TRIBUNAL PLENO UN ASUNTO CONOCIDO COMO DE "AUTOS USADOS" O QUE TENÍAN QUE VER CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO; QUE EN DICHO ASUNTO EL PLENO DETERMINÓ QUE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DEBE PROMOVERSE PARA QUE LOS ÓRGANOS DEL

ESTADO HAGAN VALER VIOLACIONES A SUS ATRIBUCIONES Y QUE EN EL CASO QUE SE PRESENTA EN ESTE ASUNTO, ES LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PROPIO CONGRESO DE LA UNIÓN. EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ENFATIZÓ QUE SE IMPUGNA ACTOS QUE NO SON DE SU PROPIA COMPETENCIA, RAZÓN POR LA CUAL MANIFESTÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE COMPARTE LO ANTES EXPUESTO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y TAMBIÉN MANIFESTÓ, QUE LA PROPUESTA DEL PROYECTO CONDUCIRÍA A QUE SE TENGA TAMBIÉN COMO AUTORIDAD DEMANDADA AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ENTRE DOS CÁMARAS DE UN MISMO PODER; MOTIVO POR EL CUAL INDICÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE SOSTENDRÁ EL SENTIDO DE SU PROYECTO, PORQUE CONSIDERA QUE EN ESTE ASUNTO LO QUE SE ESTÁ REVISANDO ES UN RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN DONDE LO QUE SE PROPONE ES NO DESECHAR ESTA CONTROVERSIA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, AGREGANDO TAMBIÉN, QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FUE UNA DE LAS CÁMARAS QUE EXPIDIÓ LA LEY Y QUE EN ESA MEDIDA, DESDE SU PUNTO DE VISTA, SE LE TIENE QUE DECIR EN EL FONDO Y NO EN EL AUTO DE DESECHAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE TAMPOCO COMPARTE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA, NO RESULTA ADECUADO DESECHAR DE PLANO UNA DEMANDA, -EN ESTE CASO DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL- ALEGANDO LA FALTA DE INTERÉS, PORQUE FINALMENTE ESTO PODRÍA SER MATERIA DE ALGUNA PROBANZA EN EL TRANSCURSO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE SU POSTURA ES EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO, A PESAR DE QUE HA ESTADO SOSTENIENDO EN ALGUNOS ASUNTOS, QUE EL INTERÉS LEGÍTIMO NO SE REDUCE A UNA CUESTIÓN COMPETENCIAL, SINO QUE HAY CASOS EN LOS CUALES SE TRADUCE TAMBIÉN EN UNA AFECTACIÓN, SOBRE TODO CUANDO SE TRATA DE ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE DETERMINADOS ACTOS O LEYES QUE IMPUGNAN, TIENEN UNA TRASCENDENCIA INMEDIATA A SU

ECONOMÍA O A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN SUS ESTADOS; TAMBIÉN MANIFESTÓ QUE HAY QUE VER CADA CASO CONCRETO Y EN ESTE ASUNTO, SE TRATA DE UNA CUESTIÓN MERAMENTE COMPETENCIAL PUESTO QUE LO QUE SE IMPUGNA ES UN ACTO COMPLEJO EN DONDE INTERVIENE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SENADORES Y EN EL CUAL, CONSIDERA QUE NO TIENE NINGUNA INTERVENCIÓN LA CÁMARA DE DIPUTADOS NI TAMPOCO NINGUNA LEGITIMACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL INDICÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, CON UN VOTO A FAVOR DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ TURNAR EL ASUNTO A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 80/2011

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 117/2011 DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, PORQUE CONSIDERA QUE ESTE ASUNTO NO REVISTE EL INTERÉS Y TRASCENDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 107 CONSTITUCIONAL.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 960/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA MANIFESTÓ QUE SE HIZO UNA CONSULTA A LA AUTORIDAD FISCAL TRES AÑOS DESPUÉS DE PAGADOS LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SOLICITÁNDOLE LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS; Y QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA DICHS PAGOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS EN SU MOMENTO, Y EL PROYECTO PROPONE QUE SE DEBE ACCEDER A ESTA DEVOLUCIÓN, CON LO CUAL INDICÓ, NO ESTAR DE ACUERDO.

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ QUE SOSTENDRÁ EL SENTIDO DEL PROYECTO, POR CONSIDERAR QUE COMO SE TRATA DE UN AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN EN DONDE EL ARTÍCULO LE FUE APLICADO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN, ENTONCES SÍ ESTARÍA SOSTENIENDO EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE NO HABRÍA FORMA DE SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, POR CONSIDERAR QUE EN ESTE ASUNTO SE TRATA DE UN APROVECHAMIENTO RESPECTO DEL AEROPUERTO O DE LOS LOCALES DEL AEROPUERTO Y CONSIDERA QUE LA PERSONA YA APROVECHÓ ESOS BIENES, RAZÓN POR LA CUAL INDICÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MANIFESTÓ QUE COMPARTE LAS RAZONES EXPRESADAS POR LOS MINISTROS ORTIZ MAYAGOITIA Y COSSÍO DÍAZ, RAZÓN POR LA CUAL INDICÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ: **“GRACIAS SEÑOR MINISTRO. TAMBIÉN ESTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, ADEMÁS POR LAS RAZONES QUE YA SE EXPRESARON, MAS QUE POR UNA RAZÓN DIVERSA, QUISIERA HACER UNA ACLARACIÓN EN CUANTO A PORQUÉ ESTARÍA EN CONTRA, ENTENDIENDO QUE LA LEY YA FUE CONSENTIDA A PESAR DE**

QUE SE TRATA DE UN AMPARO DIRECTO, PORQUE REALMENTE SE TRATA DE ACTOS AUTORITARIOS, Y EL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN EN PERJUICIO DEL QUEJOSO DE ESTA NORMA NO FUE PRECISAMENTE LA RESOLUCIÓN, NI SIQUIERA LO QUE DIO LUGAR EN SU CASO A LA IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DE VÍAS DE LEGALIDAD, SINO QUE ESTO YA SE HABÍA AFECTADO DESDE TIEMPO ATRÁS, Y CONSECUENTEMENTE, ME PARECE QUE LOS CRITERIOS QUE ESTA MISMA SALA HA ESTABLECIDO EN AMPARO DIRECTO, RESPONDEN A UNA LÓGICA DISTINTA Y A UN TIPO DE ASUNTOS DIVERSOS, Y POR ESO VOTARÉ TAMBIÉN EN CONTRA DEL PROYECTO. SÍRVASE VOTACIÓN NOMINAL.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, CON UN VOTO A FAVOR DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO. EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ TURNAR EL ASUNTO A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONFLICTO COMPETENCIAL 117/2011

SUSCITADO ENTRE EL SEXTO Y DÉCIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ QUE TANTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO COMO ÉL, EN ESTOS ASUNTOS HAN ESTADO VOTANDO EN CONTRA POR CONSIDERAR QUE EL SENTIDO DE ESTE TIPO DE CONFLICTOS DE TURNOS SÍ DAN LUGAR A UN CONFLICTO COMPETENCIAL EN SENTIDO TÉCNICO.

ACTO SEGUIDO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE TAMBIÉN ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, AUNQUE ESTÉ BAJO SU PONENCIA, EN RAZÓN DE QUE CONSIDERA QUE NO EXISTE UN CONFLICTO POR RAZÓN DE TURNO, SINO UN CONFLICTO COMPETENCIAL.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 723/2011

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 726/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 924/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE PAZ CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2011

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA SOLICITUD DE FACULTAD DE ATRACCIÓN 60/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 189/2011

PROMOVIDA POR PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU ORGANISMO SUBSIDIRARIO PEMEX-REFINACIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 46/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES SEÑALADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JULIO VEREDÍN SENA VELÁZQUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A PETICIÓN DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 375/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE ESTE ES EL TERCER ASUNTO QUE SE PLANTEA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, EN LOS QUE CONSIDERA QUE EL ESTADO NO DEBE COBRAR DERECHOS CUANDO REALIZA FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, RAZÓN POR LA CUAL MANIFESTÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 258/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS TÉRMINOS REDACTADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN ESTE ASUNTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 23/2011-CA

INTERPUESTO POR AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 139/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA QUEJA 39/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 3/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA, EN LOS TÉRMINOS REDACTADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 428/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO AUXILIAR, CON RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 961/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1052/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 403/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 386/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 190/2011

PROMOVIDA POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 57/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 348/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 339/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN ESTE ASUNTO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, POR LAS RAZONES QUE MENCIONÓ ANTERIORMENTE.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE CALIFICARA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ A LOS DEMÁS SEÑORES MINISTROS SI EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APRUEBA EL AMPARO EN REVISIÓN 339/2011. PETICIÓN QUE FUE APROBADA.

POR LO EXPUESTO, EL PROYECTO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

IMPEDIMENTO 9/2011

PLANTEADO POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 251/2011, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR FUNDADA LA CAUSA DE IMPEDIMENTO PLANTEADA POR EL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 251/2011 Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 20/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 73/2011

SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DEL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO

TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.A.381/2010, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 981/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

QUEJA 154/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 55/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 50/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCAN CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR ESTA PRIMERA SALA, EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LAS TESIS JURISPRUDENCIALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 384/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SU PONENCIA.

INCONFORMIDAD 196/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 848/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO**, DE LOS CUALES FUERON: **DIEZ** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **SEIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** QUEJA, **UN** IMPEDIMENTO, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **OCHO**

INCONFORMIDADES Y **UN** INCIDENTE DE INEJECIÓN, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.)